

RESOLUCIÓN No.00000119
(09/01/2024)

“Por la cual se prorroga la habilitación transitoria de trabajo en casa reconocida mediante Resolución No. 00017359 del 4/12/2023 “Por la cual reconoce de forma transitoria el trabajo en casa para los funcionarios ubicados en Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”

**EL GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Ley 2088 de 2021, Decreto 1662 de 2022, Decreto 649 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021, *“Por la cual regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”*, define el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la mencionada Ley, podrá ser habilitado el trabajo en casa cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral.

Al respecto el artículo 2.2.37.1.4 Decreto Nacional 1083 de 2015, señala:

“ARTÍCULO 2.2.37.1.4. Situaciones ocasionales, excepcionales o especiales. Se entiende por situación ocasional, excepcional o especial, aquellas circunstancias imprevisibles o irresistibles que generan riesgos para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.

La ocurrencia de la situación debe ser demostrable, para eso, deberá acudir a los actos administrativos emitidos por las autoridades nacionales, locales o institucionales, que las declaren o reconozcan. (...) Negrilla fuera de texto.

Que mediante Resolución No. 00017359 del 4/12/2023 *“Por la cual reconoce de forma transitoria el trabajo en casa para los funcionarios ubicados en Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”*, se reconoció de forma transitoria trabajo en casa a los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ubicados en Oficinas Nacionales en la ciudad de Bogotá D.C a partir del 4 de diciembre de 2023 y hasta el 8 de enero de 2024, con ocasión al traslado de sede de Oficinas Nacionales.

Que mediante Resolución No. 00000100 del 5 de enero de 2024 *“Por la cual se prorroga la habilitación transitoria de trabajo en casa reconocida mediante Resolución No. 00017359 del 4/12/2023 “Por la cual reconoce de forma transitoria el trabajo en casa para los funcionarios ubicados en Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”*, fue prorrogada la habilitación del trabajo en casa de forma transitoria a los funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ubicados en Oficinas Nacionales en la ciudad de Bogotá D.C hasta el 9 de enero de 2024, toda vez que se requería realizar unas adecuaciones para las áreas de trabajo del edificio NEOPOINT 83.

Que una vez suscrito el contrato de arrendamiento No. GGC-001-2024 con Solinoff Corporation S.A.S, respecto de la sede de oficinas nacionales del inmueble edificio NEOPOINT 83, ubicado en la Carrera 20 No. 83 - 20 de la Ciudad de Bogotá D.C., se adelantaron las adecuaciones de las diferentes áreas de trabajo, sin embargo, al constatar los avances ejecutados, se identificó la necesidad de un plazo adicional para completar

RESOLUCIÓN No.00000119
(09/01/2024)

“Por la cual se prorroga la habilitación transitoria de trabajo en casa reconocida mediante Resolución No. 00017359 del 4/12/2023 “Por la cual reconoce de forma transitoria el trabajo en casa para los funcionarios ubicados en Oficinas Nacionales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA”

algunas tareas finales de adecuación de mobiliario, de instalación de equipos, cableado, conexiones de puntos de redes, entre otros en las áreas donde están ubicadas la Oficina de Tecnologías de la Información, la Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, el Grupo de Trabajo de Servicios Generales y los funcionarios de nómina del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en atención a los requerimientos finales concertados entre las partes, atendiendo de las necesidades puntuales de estas áreas.

Que con el fin de garantizar los deberes y derechos en materia laboral de riesgos laborales, establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se hace necesario prorrogar la habilitación del trabajo en casa a los funcionarios ubicados en la Oficina de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, el Grupo de Trabajo de Servicios Generales y los funcionarios de nómina del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, ubicados en Oficinas Nacionales en la ciudad de Bogotá D.C, hasta el 2 de febrero de 2024, retornando a sus labores de forma presencial a partir del 5 de febrero de 2024, tiempo en el cual serán finalizadas las adecuaciones antes mencionadas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la habilitación del trabajo en casa de forma transitoria a los funcionarios ubicados en la Oficina de Tecnologías de la Información, Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria, el Grupo de Trabajo de Servicios Generales y los servidores de nómina del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, de Oficinas Nacionales en la ciudad de Bogotá D.C, hasta el 2 de febrero de 2024, retornando a sus labores de forma presencial a partir del 5 de febrero de 2024, o antes si las causas que origina la presente prorroga han sido superadas.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes enero de 2024


JUAN FERNANDO ROA ORTÍZ
Gerente General

Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Enlace Talento Humano Gerencia General
Revisó: William Villamil - Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Subgerente Administrativa y Financiera
Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ximena Andrea Lanos – Asesora Gerencia General